

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. - sin objeciones. Sírvase proveer. Armenia Q., mayo 30 de 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

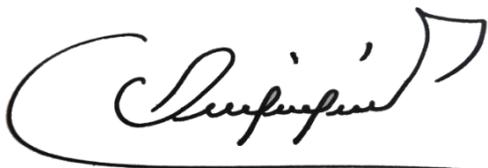
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, junio primero del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada y se ajusta a derecho, el Despacho la **APRUEBA** dentro del proceso Ejecutivo de mínima cuantía promovido por el señor FERNANDO PATIÑO MARTINEZ, en contra de la señora ADRIANA LUCIA MARTINEZ ECHEVERRY. -

Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la manifestación y documento obrante en el consecutivo 04 del expediente. -

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 2 de junio de 2023. No. 095.



**NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA**

Icmt

Abel Dario Gonzalez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3274f51fcc553bfef816c866a41492d71c1a28e79131af04c08b86d9e7fc2293**

Documento generado en 31/05/2023 06:21:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>